

EXP-UNC:0002068/2014

Córdoba, 28 JUN 2016

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones se ha dictado la Resolución N° 33/2014 que instruye el pertinente sumario administrativo, a los fines de esclarecer los hechos informados a fojas 1 por el Secretario de Planificación y Gestión, y deslindar las responsabilidades del Sr. José Ricardo Paz, toda vez que ello podría encuadrarse en los artículos 142, inciso b) ó 143 inciso c) del C.C.T. homologado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 366/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la O.H.C.S. N° 9/2012 se ha llevado adelante la instrucción del sumario que cuenta con las Conclusiones N° 3004/2015, incorporada en fojas 66 a 73 y N° 3061/2016, incorporada en fojas 133 a 136.

Que finalizado el proceso con la producción del Informe del artículo 151 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por la OHCS 9/2012 y su modificatoria, y agregado el alegato sobre la prueba presentado por el sumariado en los términos del artículo 152 de la normativa citada, se remiten las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su dictamen.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de realizar el control en la OHCS 9/2012 en función del artículo 153, emite Dictamen 58564/2016 en el que se expresa que no hay objeciones legales para formular con relación al procedimiento y a las Conclusiones emitidas por la Instrucción.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Tomado conocimiento de todo lo actuado en el presente expediente, de las Conclusiones Sumariales N° 3004/2015 y 3061/2016, el alegato sobre la prueba presentado por el sumariado y el Dictamen N° 58564/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 2°:** Atribuir responsabilidad administrativa al agente José Ricardo PAZ, legajo N° 39.021, por haber quedado acreditado que el nombrado ha violado el artículo 142°, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para No Docentes aprobado por Decreto 366/2006.



EXP-UNC:0002068/2014

**ARTÍCULO 3º:** Aplicar al agente José Ricardo PAZ, legajo N° 39.021, la sanción disciplinaria de 5 (cinco) días de suspensión, basado en el artículo 142, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para No Docente aprobado por Decreto 366/2006.

**ARTÍCULO 4º:** Incorporar copia de la presente Resolución en el legajo personal del sumariado José Ricardo PAZ, legajo N° 39.021.

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Dirección General de Sumarios, a la Secretaría de Planificación y Gestión de la F.A. y al Área Económica y Financiera- Personal y Sueldos. Notificar al interesado.

RESOLUCIÓN N°  
cbp

264

DRA. M. CECILIA IRAZUSTA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba